INVITACION PUBLICA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Armenia Quindío, agosto de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA
Municipio Montenegro Q.

Asunto: INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 del año 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, se permite invitarle a presentar oferta para participar en el proceso bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, con el ánimo de suscribir Contrato Interadministrativo, cuyo objeto corresponde a: **DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA RABIA DOMÉSTICA MEDIANTE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

Acorde con lo anterior, su oferta deberá de cumplir con los siguientes términos y condiciones:

PRESUPUESTO OFICIAL:	**SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($65.873.250.00)** incluido IVA, impuestos o descuentos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será por ciento tres (103) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar la disponibilidad presupuestal (lo que ocurra primero), en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).
LUGAR RECIBO DE OFERTAS:	Conforme con la obligación de gestionar los procesos por medio del Secop II, su oferta será recibida a través de la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de **Montenegro Quindío**.
FORMA DE PAGO:	El Departamento del Quindío, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que se cobre, acorde a las evidencias presentadas que soportan la ejecución de las intervenciones realizadas. Así mismo deberá presentar certificado del revisor fiscal o contador, que dé cuenta de los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y Sena y aportes de seguridad social del personal de contrato por prestación de servicios que realiza la ejecución de las intervenciones Colectivas. **Nota:** La entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para el presente contrato se ejecutarán mediante monto agotable, dependiendo esto del servicio real y efectivamente prestado por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución, razón por la cual los recursos sin ejecutar serán liberados por el vencimiento del plazo de ejecución.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS A EJECUTAR EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE:	1. Participar en reunión de aclaración y concertación de acciones con base en la ficha técnica y lineamientos específicos, para dar cumplimiento al contrato interadministrativo; la cual se realizará dentro de los diez (10) primeros días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, en la misma debe participar el Coordinador del PIC, gerente de la ESE y el equipo

	supervisor del contrato. 2. Entregar cronograma y reporte de novedades a la programación, los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, en el cual se identifique la programación detallada de las zonas a intervenir. 3. Disponer de la totalidad de equipos e insumos requeridos para el proceso de vacunación antirrábica canina y felina durante el tiempo de ejecución del contrato que garantice el adecuado transporte, aplicación, almacenamiento y conservación de vacuna, en cumplimiento de la ficha técnica. 4. Contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) que incluya la disposición de residuos de actividades extramurales, y contrato y/o convenio y/o acuerdo comercial vigente con el gestor licenciado para la recolección y disposición final de los mismos. 5. Realizar la aplicación de vacuna antirrábica canina y felina conforme a los lineamientos MinSalud y ficha técnica PIC 2026, teniendo en cuenta la disponibilidad de biológico entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social. 6. Realizar la atención clínica de los Eventos adversos asociados a la vacunación ESAVIS a través de personal médico veterinario y reporte obligatorio, conforme a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social, cuando se presenten. 7. Recibir el biológico antirrábico en calidad de custodia, debiendo responder por su conservación, inventario, reporte y reconocimiento de pérdidas imputables, "sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar". 8. Diligencia y presentar el formato denominado "plan de vacunación" indicando el personal que ejecuta la tecnología, población a vacunar, zonas a intervenir, estrategia operativa, equipos de vacunación, actividades específicas del personal, horarios, medios de difusión y capacidad operativa e instalada para ejecutar la tecnología. 9. Emitir certificado de vacunación antirrábica individual, en físico con página original y dos copias (archivo E.S.E y archivo Gobernación del Quindío) que contenga mínimo las siguientes variables: DATOS DEL CERTIFICADO: No. Talonario, No. consecutivo, fecha de vacunación, municipio, zona urbana o rural, Barrio, vereda o corregimiento, dirección. DATOS DEL PROPIETARIO: Nombre, Identificación, teléfono. DATOS DE LA MASCOTA: Nombre, edad en meses o años, especie, sexo, raza, color, señales particulares. DATOS DE LA VACUNA: Lote, fecha de vencimiento, nombre del vacunador FIRMAS: Vacunador, propietario. 10. Registrar la información de los certificados de vacunación antirrábica en base de datos digital formato Excel y mantenerla actualizada con el reporte individual y consolidado de cobertura

	vacunación y manejo del biológico. 11. Contar con el talento humano para la ejecución de la tecnología y garantizar la disponibilidad, vinculación (conforme al régimen jurídico aplicable a la ESE) y perfil, relacionado en la ficha técnica de vacunación antirrábica por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas. 12. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas incluyendo un espacio acorde para el almacenamiento de equipos e insumos. 13. Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 14. Entregar la totalidad de informes, bases de datos actualizadas y evidencias físicas y digitales completas relacionadas en el acta de concertación que soporta el desarrollo de las intervenciones relativas al periodo de pago relacionado en cada cuenta de cobro. 15. Certificar la idoneidad del talento humano que ejecutará y apoyará el proceso de vacunación antirrábica y registro de información, indicando: Nombre completo, documento de identidad, perfil o profesión, modalidad de incorporación y vigencia del contrato. 16. Ajustar si se requiere, las actividades de acuerdo con los planes de contingencia o acciones nacionales, departamentales o municipales 17. Presentar informes parciales de acuerdo al avance del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el cual deberá tener el visto bueno del supervisor previa verificación, seguimiento y control del mismo respecto de las actividades registradas, este informe deberá acompañarse de las respectivas evidencias y facturas. 18. Entregar en la cuenta final informe completo y detallado de la ejecución total del PIC vacunación canina y felina departamental en el formato establecido, discriminando ejecución por municipio.
OBLIGACIONES GENERALES QUE SE EJECUTARÁN EN EL CONTRATO A CELEBRAR:	**1**. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío. **2**. Atender las recomendaciones y responder oportunamente las solicitudes del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. **3**. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

	4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios del personal de planta y contratistas; en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

NOTA: El costo individual de vacuna aplicada es de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.750)** este costo incluye el talento humano, insumos y transporte asociado, se tomó como valor unitario de referencia el establecido en el último proceso de selección (el cual fue declarado desierto). Lo anterior ajustado al cálculo poblacional que permita cubrir la meta mínima de cobertura de vacunación del 80% por municipio, es decir para el Municipio de Montenegro (**9.759**) animales.

Estas cifras corresponden a una **proyección de la población objeto** y constituye un referente técnico para dimensionar la necesidad, establecer las metas de cobertura y determinar los recursos presupuestales requeridos para la ejecución de las actividades de vacunación antirrábica en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.

Por lo expuesto y con el fin de atender la necesidad identificada, la Entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal de hasta **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($65.873.250.00),** incluido IVA, impuestos o descuentos. Este valor constituye un referente para la determinación del presupuesto máximo disponible, sin que ello implique que la totalidad de los recursos deba ser necesariamente ejecutada.

En atención a la naturaleza de la actividad y a que la cantidad efectiva de animales susceptibles de vacunación puede variar durante la ejecución del contrato, el valor contractual se establece bajo la modalidad de **monto agotable**. Por lo tanto, el valor de **($65.873.250.00)** corresponde al **tope máximo de recursos disponibles** para la atención de la necesidad identificada.

El reconocimiento y pago se realizará exclusivamente respecto de las vacunaciones **efectivamente ejecutadas, verificadas, soportadas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato**, aplicando el valor unitario establecido para cada animal efectivamente vacunado.

1. SU OFERTA DEBERÁ DE TENER EN CUENTA Y DILIGENCIAR LO SIGUIENTE:

1.1. Objeto y/o alcance de la oferta (Aceptación de las obligaciones a desarrollar).
1.2. Valor de la oferta.
1.3. Plazo de ejecución.
1.4. Número de la cédula de ciudadanía.
1.5. Número de la matrícula o tarjeta profesional, de ser el caso.
1.6. Dirección, correo electrónico y teléfono para notificaciones

2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ALLEGAR: El oferente deberá de acreditar la siguiente documentación:

	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Publica (Persona Jurídica y Gerente de la E.S.P.)

1) DOCUMENTOS PRIVADOS	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Gerente de la E.S.E o de la persona autorizada para suscribir el contrato.
	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años), en caso de que quien suscriba el contrato sea un hombre.
	Acto administrativo de nombramiento y Acta de posesión - Gerente E.S.E
	Acto administrativo de creación o transformación de la E.S. E
	Estatutos y Manual de contratación de la E.S.E
	Propuesta de servicio
	Certificados experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar por un término mínimo dos (2) años
	Certificación donde conste que la E.S.E, dispone o dispondrá de un coordinador con experiencia en salud pública, para la ejecución de las acciones del PIC.
	Certificación de capacidad técnica, operativa y de implementación del plan de fortalecimiento institucional para la ejecución del pic
2) CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES	Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **(**Persona Jurídica y Gerente de la E.S.E**)**
	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **(**Persona Jurídica y Gerente de la E.S.E**)**
	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia **(**Gerente de la E.S.E**)**
	Certificados de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia. **(**Gerente de la E.S.E**)**
	Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. **(**Gerente de la E.S.E**)**
	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM). **(**Gerente de la E.S.E**)**
	Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **(**Persona Juridica**)**
	Certificación Bancaria **(PERSONA JURÍDICA).**

Los anteriores requisitos o condiciones serán verificados por la Entidad al momento de analizar la oferta, y podrán ser solicitadas aclaraciones o subsanaciones a los documentos, como también la presentación de documentos no incluidos en la Invitación que realice la Entidad o la oferta que presentada por el (la) pretendido (a) contratista. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas, la oferta será rechazada.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA
Secretario de Salud
Departamento del Quindío

Elaboro y Reviso: Juli Milena Peralta Paula – Abogada Contratista